



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Consejo Superior de la Judicatura*  
*Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena*

**RESOLUCIÓN No. 003**

**(27 de enero de 2014)**

"Por la cual se ordena el cierre extraordinario del Despacho Judicial"

El suscrito Juez del Juzgado Segundo Administrativo de Cartagena en uso de las facultades que le otorgan el artículo 112 del Código de Procedimiento Civil y,

**CONSIDERANDO**

1. Que Amelia Regina Mercado Cera, Secretaria en propiedad de este juzgado mediante escrito del 27 de enero de 2014 solicitó le sea concedida licencia no remunerada para ocupar en provisionalidad un cargo vacante en la Rama Judicial a partir del 31 de enero de 2014, en los términos regulados en el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996; la cual le fue concedida mediante Resolución 002 del 27 de enero de 2014.
2. Que en el mismo acto administrativo, se dispuso el nombramiento de Ricardo Augusto Peña Sierra, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.291.883 de Bucaramanga (Santander) como Secretario Nominado para atender la vacancia transitoria de dicho empleo.
3. Que el artículo 112 del Código de Procedimiento Civil faculta al juez para disponer el cierre extraordinario del Despacho Judicial causado en el cambio de Secretario, con el propósito de realizar el inventario y entrega de procesos entre el empleado saliente y entrante, tiempo en el cual no corren los términos judiciales.
4. Que atendiendo criterios de razonabilidad y considerando además el volumen de procesos que se encuentran asignados al conocimiento de este Despacho, se estima prudente el cierre extraordinario por cuatro (4) días, que transcurrirán continuamente desde el miércoles 29 de enero hasta el lunes 3 de febrero de 2014, inclusive.
5. Que para efectos de reparto, principalmente en lo relacionado con acciones constitucionales, se deberá comunicar esta decisión a la Oficina Judicial de Cartagena, y Oficina de Servicios Administrativos de los Juzgados Administrativos de Cartagena para lo pertinente.
6. Que igualmente se deberá comunicar esta decisión a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, y así mismo, a usuarios de justicia a través de medios electrónicos y físicos con que dispone el Despacho.

Que en virtud de las anteriores, se,

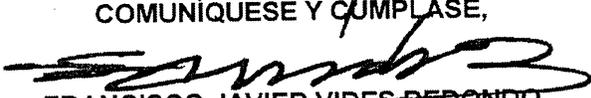
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Decretar el cierre extraordinario del Despacho Judicial por cambio de secretario desde el miércoles 29 de enero hasta el lunes 3 de febrero de 2014, inclusive; tiempo en el cual no habrá atención al público, ni correrán términos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese esta decisión a la Oficina Judicial de Cartagena, Oficina de Servicios Administrativos de los Juzgados Administrativos de Cartagena y Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para lo pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese esta decisión al público en general, a través de aviso visible en cartelera del Despacho y a través del portal web de la Rama Judicial.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FRANCISCO JAVIER VIDES REDONDO**  
JUEZ